



.UBA DERECHO

Facultad de Derecho

ORIGINAL

Resolución (CD) N° 2602/25 -

Buenos Aires, 21 AGO 2025

VISTO el programa de alumnos y alumnas federados/as de la Universidad de Buenos Aires y el proyecto presentado por el claustro estudiantil de la mayoría del Consejo Directivo; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos brindó un discurso en el 53er periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos sosteniendo que: *"El deporte está fundamentado en los mismos valores que sustentan los derechos humanos. Es una actividad que promueve la justicia, la no discriminación, el respeto y la igualdad de oportunidades para todos. Habida cuenta de que el deporte llega a millones de personas, especialmente a los jóvenes, es un vector de cambio social a través del empoderamiento y la inclusión. En reconocimiento de su valor potencial, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha calificado al deporte como elemento esencial de la paz y el desarrollo."*

Que esta Facultad dispone para mantener la regularidad como estudiante aprobar un mínimo de dos (2) asignaturas u obtener créditos por ocho (8) puntos cada dos años lectivos. Se computará como año lectivo el período comprendido entre el 1º de abril de un año y el 31 de marzo del año siguiente.

Que la afectación a los/as estudiantes deportistas de alto rendimiento y a miembros de delegaciones a causa de torneos suele ser un factor de interrupción de la cursada por cierto lapso.

Que es un objeto irrenunciable de esta Facultad, brindar condiciones de equidad e igualdad de oportunidades a aquellos/as estudiantes que tienen dificultades para continuar sus estudios.

Que resulta oportuno y necesario contemplar las condiciones de las personas que se encuentran en esta situación, brindándoles la opción de una licencia deportiva de hasta el plazo de doce (12) meses.

Que la licencia suspenderá transitoriamente el cómputo del plazo de regularidad de la carrera así como las condiciones de regularidad en cada asignatura y/o curso.



ORIGINAL

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del 19 de agosto de 2025.

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar licencia especial para aquellos/as estudiantes que se desempeñen como deportistas de alto rendimiento, representantes de federaciones deportivas reconocidas o miembros de las organizaciones del deporte, directores técnicos, entrenadores y todos/as aquellos/as que necesariamente deban cumplir funciones referidas a la atención psicofísica del deportista que, como consecuencia de su actividad deportiva, participen en competencias a nivel nacional, sudamericano, panamericano, olímpico, paralímpico y mundial en algún certamen organizado por entidades competentes de la disciplina deportiva en la que se desempeñen, para prepararse y/o participar de las mismas.

ARTÍCULO 2°.- Podrán solicitar la licencia mencionada en el art. 1º, quienes sean estudiantes regulares de carreras de grado o pregrado de esta Facultad.

ARTÍCULO 3°.- La solicitud de licencia se tramitará a través de la plataforma Trámites a Distancia UBA y la resolverá el Decano.

ARTÍCULO 4°.- Deberán presentar certificado expedido por ENARD (Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo) u organismo oficial que acredite su participación conforme al artículo 1°.

ARTÍCULO 5°.- La licencia se computa desde la fecha que el/la estudiante indicó en la nota y de conformidad con el certificado presentado, hasta un plazo de 12 (doce) meses.

ARTÍCULO 6°.- La licencia suspenderá transitoriamente el cómputo del plazo de regularidad de la carrera así como las condiciones de regularidad en cada asignatura y/o curso. Culminada la licencia se reanudará el cómputo de los plazos.

ARTÍCULO 7°.- Se considerará falta grave la simulación o falsedad de la situación con el fin de obtener la licencia. En ese caso, no se hará efectiva la licencia y se le hará el correspondiente sumario administrativo.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Dese amplia difusión a la presente. Comuníquese con copia a la Secretaría Académica, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría de Investigación, Secretaria de Vinculación Estudiantil e Innovación Social, Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Relaciones



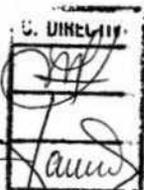
UBA DERECHO

Facultad de Derecho

2602/25-

ORIGINAL

Institucionales, Dirección General Académica Estudiantil, Dirección General de Asuntos Académicos, Dirección de Consejo Directivo, Dirección de Estudiantes, Dirección de Control de Actas, Departamentos Académicos, Dirección de la Carrera de Profesorado para la Enseñanza Media y Superior en Ciencias Jurídicas, Dirección de la Carrera de Traductorado, Dirección de la Carrera de Calígrafo Público, Centro de Administración de Base de Datos Académicos, Dirección de Registros Académicos, Departamento de Control Técnico Administrativo, Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-



CAROLINA I. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO